



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 133-2022-SERNANP

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El correo electrónico institucional de fecha 16 de mayo de 2022, expedido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y demás modificatorias, el artículo 11° del citado Reglamento permite que los contratados bajo este régimen puedan ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que el Jefe de un Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo designado mediante Resolución Presidencial de la Institución;

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas informa a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que el servidor Lorenzo Luis Flores Cordero, Jefe del Parque Nacional Tingo María, solicita mediante correo electrónico institucional de fecha 16 de mayo de 2022, hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 30 de mayo al 12 de junio de 2022; pidiendo a su vez se encargue las funciones de la Jefatura del Parque Nacional Tingo María a favor del servidor Homer Sandoval Saavedra, Especialista de dicha Área Natural Protegida, por el periodo señalado;

Que, mediante Informe N° 208-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 17 de mayo de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que, siendo que el periodo vacacional solicitado comprende desde el lunes 30 de mayo al viernes 10 de junio de 2022, es aplicable lo señalado en el literal b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, que dispone que en el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho período vacacional; por lo que debe considerarse que el periodo vacacional, y por ende el de la encargatura de funciones, comprende desde el lunes 30 de mayo al domingo 12 de junio de 2022;

Que, asimismo, en el citado informe, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos declara procedente la encargatura de las funciones de la Jefatura del Parque Nacional Tingo María a favor del servidor Homer Sandoval Saavedra, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 30 de mayo al 12 de junio de 2022, en virtud del descanso vacacional del servidor Lorenzo Luis Flores Cordero, Jefe del Parque Nacional Tingo María;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue temporalmente las funciones de la Jefatura del Parque Nacional Tingo María a favor del servidor Homer Sandoval Saavedra, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 30 de mayo al 12 de junio de 2022;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente las funciones de la Jefatura del Parque Nacional Tingo María a favor del servidor Homer Sandoval Saavedra, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 30 de mayo al 12 de junio de 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores Homer Sandoval Saavedra y Lorenzo Luis Flores Cordero, así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.